

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2019/3199 *Retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación.*

Edicto

Don José María Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén),

Hace saber:

Que por acuerdo Plenario de fecha 27 de Junio de 2019, se ha aprobado el régimen de Retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación, procediéndose a su publicación conforme determina el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en los términos siguientes:

ÓRGANOS DE GOBIERNO:

- *Alcalde-Presidente:* 2.500,00 euros brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación exclusiva y alta en Seguridad Social.
- *Concejal de Hacienda, Obras y Urbanismo:* 1.000,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 10 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- *Concejala de Cultura, Educación, Igualdad y Asuntos Sociales:* 600,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 5 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- *Concejala de Juventud, Sanidad y Festejos:* 600,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 5 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- *Concejal de Agricultura y Medio Ambiente:* 600,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 5 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- *Concejala de Deportes, Servicios e Instalaciones:* 1.000,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 10 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- *Sustituciones:* Las sustituciones por miembros Corporativos del desempeño del cargo de Alcalde-Presidente por causa de ausencia, enfermedad o vacaciones en períodos superiores a 10 días, percibirán una retribución consistente en la diferencia de sueldo bruto entre su cargo y el correspondiente al de la Alcaldía a la que sustituyen.

• *Grupos Políticos:*

- Asignación Fija: 250,00 euros/año.
- Asignación Variable: 75,00 euros netos mensuales por cada Concejal que integre el Grupo.
- Asistencias a Sesiones Plenarias y Comisiones de Cuentas.

Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán 50,00 € brutos por cada asistencia a Sesión Plenaria o Comisión de Cuentas.

Dichas retribuciones, asignaciones y asistencias experimentarán una subida anual coincidente con lo establecido para los funcionarios y personal laboral en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio. Asimismo las presentes Retribuciones, Asistencias y Asignaciones a Grupos Políticos Municipales surtirán efectos económicos desde el día 15 de Junio de 2019, fecha de toma de posesión de la actual Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, a 01 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSÉ MARÍA MERCADO BARRANCO.